



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 19/06/2018 del Consejero de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, por la que se adjudican plazas y se conceden ayudas para realizar actividades de formación en Reino Unido/Irlanda/Francia, dirigidas a mejorar la competencia lingüística de los alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Por Orden 88/2017, de 4 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la adjudicación de plazas y concesión de ayudas para realizar actividades de formación en el extranjero, dirigidas a mejorar la competencia lingüística de los alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 11 de mayo de 2017) y por Resolución de 26/02/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca en 2018 el procedimiento para la adjudicación de plazas y concesión de ayudas para realizar actividades de formación en Reino Unido/Irlanda/Francia, dirigidas a mejorar la competencia lingüística de los alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 9 de marzo de 2018).

Conforme a lo establecido en la base décima de la citada Orden, la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes resolverá la adjudicación de las plazas y la concesión de las subvenciones objeto de la Orden.

En virtud de lo anterior, el Consejero de Educación, Cultura y Deportes resuelve:

Primero.- Adjudicar las plazas y conceder las ayudas en la cuantía establecida en el Anexo I de la Resolución de 26/02/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con los criterios objetivos de concesión de la subvención y adjudicación de las plazas establecidos en la citada Resolución.

Segundo.- Establecer el listado de reservas, por orden de puntuación, en previsión de posibles renunciaciones.

Tercero.- Establecer el listado de excluidos con indicación del motivo de exclusión.

Cuarto.- Los beneficiarios de estas plazas quedan obligados a cuanto dispone la Orden 88/2017, de 4 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Además, las personas beneficiarias deberán abonar a la empresa adjudicataria la diferencia entre el precio de la actividad y la ayuda concedida según las indicaciones recogidas en la pantalla de seguimiento personalizada de la plataforma educativa Papás 2.0 <http://papas.educa.jccm.es/papas/>





Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Quinto.- La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

Toledo, 19 de junio de 2018.

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Ángel Felpeto Enríquez.

